

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 013-2009-PD-OSITRAN

Lima, 13 de abril de 2009

VISTOS:

El Informe Nº 016-09-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN de fecha 06 de abril del 2009 y el correspondiente Proyecto de Resolución de Presidencia, a través del cual se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de OSITRAN correspondiente al mes de marzo 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN correspondiente al año fiscal 2009;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 28411, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 27411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el caso de las modificaciones en el nivel funcional programático, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del Artículo 5° el Anexo N° 1 – *Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional* de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*, modificada por las Resoluciones Directorales N° 060-2008-EF-76.01 publicada el 25 de diciembre del 2008 y Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 publicada el 10 de enero del 2009, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 016-09-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto-OSITRAN manifestó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de marzo del año en curso coadyuvaron al otorgamiento de crédito presupuestario para la adquisición de bienes y prestación de servicios requeridas por las unidades orgánicas de OSITRAN en la consecución de *sus objetivos y metas trazadas* en el presente año contándose con la aprobación respectiva de la Alta Dirección de OSITRAN;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, las modificaciones presupuestarias se efectuaron principalmente para *i)* la contratación de bienes y servicios, *ii)* el otorgamiento de créditos presupuestarios de las específicas de gastos que proyectan déficit al cierre del año 2009, y, *iii)* la reclasificación de las específicas de gastos;

En virtud de lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2009, así como la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus normas complementarias y modificatorias, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora de OSITRAN durante el mes de Marzo del año 2009.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-MEF.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal. PD N°6655-2009